

título escrito que obra en poder del mismo, y en tal concepto se le debe autorizar para que efectue la obra que interesa; ó bien acordar la expropiación del expresado terreno por causa de utilidad pública.

Discusion.

El Sr. Salmeron opina por la expropiación del terreno de que se trata, y por consiguiente no está conforme en que se autorice la obra, que tal vez perjudicaría despues al mismo interesado; por lo que debe estudiarse el asunto.

40.

El Sr. Ladrón de Guevaras contesta que se ha estudiado cuanto es posible, habiéndose limitado los Letrados á examinar la cuestion de derecho, resolviendola en el sentido propuesto, en consideracion á ser el terreno de propiedad particular. Puede no consentirse las obras; pero en este caso, debe expropiarse, y entonces habria que hacerlo con todos los demas que están en igual caso, é importaría mucho. Por esto, y porque no pueden alegar derecho de paso los vecinos, fundados en la tolerancia que con ellos se ha tenido, puesto que tienen su paso natural y lógico por otras calles de Espinardo, propone se autorice la obra.

40.

El Sr. Salmeron rectifica, insistiendo en que no es conveniente se levante la referida tapia, sino que se indemnice por expropiación del terreno, pues aun cuando hecha por los vecinos, es una calle recta, y si se autoriza dicha obra, vendrá otro vecino judicialmente á utilizar su terreno, no podrá negarsele y desaparecerá la calle, lo probable será indemnizar á todos los demas.